Corpoboyacá

CAS 4.0

RESOLUCIÓN CONJUNTA No.

No. Corpoboyacá (200) 11 de Febrero de 2021

No. CAS (000537) 16 DIC 2020

Por la cual se modifica las Resoluciones Nos. 1109 del 27 de diciembre de 2019 y 4460 de 23 de diciembre de 2019, de las Corporaciones Autónomas Regionales de Santander –CAS y de Boyacá CORPOBOYACÁ, respectivamente, mediante la cual se aprobó el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca hidrográfica Directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare (md) – SHZ (Cód. 2311)

Los Directores, de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá Corpoboyacá, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 215 de la Ley 1450 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, artículo 45 de la ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante las Resolución Conjunta, CAS No. 1109 del 27 de diciembre de 2019 y CORPOBOYACA No. 4460 de 23 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de Directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare (md) – SHZ (Cód. 2311).

Que en la Resolución Conjunta No. 1109 del 27 de diciembre de 2019 y CORPOBOYACA No. 4460 de 23 de diciembre de 2019, se evidencia un error de digitación en el nombre del Director de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, enunciado como: JUAN GABRIEL ABRIL ÁLVAREZ GARCÍA, cuando el nombre correcto es **JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA** como lo corrobora el acta de posesión en el cargo de Director General de la CAS No 036 del 15 de Diciembre de 2017.

Que en cualquier tiempo de oficio o a petición, se podrá corregir los errores simplemente formales de los contenidos de actos administrativos, de conformidad a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) que señala: ***"Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

Que, ante el error de transcripción presentado en el nombre del entonces Director de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS objeto de modificación, es procedente su ajuste.

Que los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales de Boyacá – Corpoboyacá y Santander – CAS, en su condición de representantes legales y responsables de la Aprobación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare (md) – SHZ (Cód. 2311), en cumplimiento de lo definido en el artículo 2.2.3.1.6.14 del Decreto 1076 de 2015, están igualmente facultados para corregir el error formal presentado en los respectivos actos administrativos, en el marco de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

En razón y mérito de lo antes expuesto, los Directores Generales de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá y Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el error presentado en **la Resolución Conjunta CAS No. 1109 del 27 de diciembre de 2019 y CORPOBOYACA No. 4460 de 23 de diciembre de 2019, por**

Por la cual se modifica las Resoluciones Nos. 1109 del 27 de diciembre de 2019 y 4460 de 23 de diciembre de 2019, de las Corporaciones Autónomas Regionales de Santander –CAS y de Boyacá CORPOBOYACÁ, respectivamente, mediante la cual se aprobó el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca hidrográfica Directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare (md) – SHZ (Cód. 2311)

medio de la cual se aprueba el Plan De Ordenación y Manejo de la Cuenca Directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare (md) – SHZ (Cód. 2311)", consignando el nombre correcto del Director de la Corporación Autónoma Regional de Santander, que es **JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA,** con la claridad que la firma allí suscrita corresponde.

PARAGRAFO: Precisar que el contenido de las Resoluciones modificadas sigue incólume en su totalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. Comuníquese la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, a las Gobernaciones de los Departamentos de Santander y Boyacá y a los alcaldes de los municipios que hacen parte de la cuenca citados en el artículo segundo de las resoluciones objeto de modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario oficial, así como en las páginas web de las Corporaciones Autónomas Regionales que conforman la Comisión Conjunta establecida para la Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare (md) con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.3.1.6.14 del Decreto 1076 de 2015.

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SÁNCHEZ.
Director General
Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

HERMAN AMAYA TÉLLEZ
Director General
Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá

Elaboró: Natalia Estévez Corredor y Deicy Porras de CAS, Aura Elena Becerra de Corpoboyacá.
Revisó: Susana Camacho de la CAS Santander.
Oscar Cuervo Rodriguez – Ingeniero Contratista CAS – Asesor DGL.
Andrés Ardila Prada – Abogado Contratista CAS – Asesor DGL.
Elisa Avellaneda Vega, Profesional especializado de Corpoboyacá.
Claudia Catalina Rodriguez Lache, Profesional especializado de Corpoboyacá.

Aprobó: Arq. Luis Hair Dueñas, Subdirector de Planeación – CORPOBOYACÁ.
Dr. César Camilo Camacho Secretario General y Jurídico - CORPOBOYACÁ.
Ing. Guillermo Pilonieta, Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS.
Dr. Carlos Reyes Monsalve, Secretario General – CAS.

Archivo: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas